RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Nota: La presente Ley fue publicada oficialmente en los diarios "La Nación" y "El Caribe" los días 15 y 16 de enero de 1963.

Ley No. 6165, que ordena apropiación y transferencia de fondos en la Ley de Gastos Públicos para el año 1963.

G. O. No. 8732, del 23 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO: 6165

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.– Del Balance no Apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1963, se destina la suma de RD$181,479.46 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) para efectuar las siguientes apropiaciones:

AL: CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

50120	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	RD$181,479.46
G-50120-F	Intereses hasta el 25 de diciembre de 1962, del préstamo de RD$5,000,-000.00 concedido por el Banco de Reservas de la República Dominicana al Estado, en fecha 20 de enero de 1962. RD$181,479.46	
		RD$181,479.46

Art. 2.– Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1963:

DEL: CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

11202	INTENDENCIA DEL MATERIAL BELICO DE LAS FUERZAS ARMADAS	RD$670,500.00
G-11202-B	Atenciones Varias	RD$670,500.00

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

10420	EMBAJADAS Y LEGACIONES	RD$100,000.00
G-10420-A	Servicios Personales	RD$100,000.00
10430	CONSULADOS	RD$50,000.00
G-10430-A	Servicios Personales	RD$50,000.00

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

40111	JORNALES, SUELDOS Y GASTOS (DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA)	RD$400,000.00
G-40111-A	Servicios Personales	RD$400,000.00
40141	JORNALES Y GASTOS (DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HIDRAULICOS)	RD$385,679.68
G-40141-A	Servicios Personales	RD$385,679.68

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

20105	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	RD$346,000.00
G-20105-Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores	RD$346,000.00
20210	MANTENIMIENTO Y ATENCIONES DE CARRETERAS	RD$1,500,000.00
G-20210-B	Atenciones Varias:	RD$1,500.000.00
20205	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS PERMANENTES	RD$300,000.00
G-20205-E	Atenciones Varias	RD$300,000.00
20215	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE PUENTES	RD$100,000.00

G-20215-E	Atenciones Varias	RD$100,000.00
20136	ATENCIONES VARIAS	RD$60,000.00
G-20136-A	Pago de Jornales:	RD$60,000.00

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

30521	ATENCIONES VARIAS	RD$45,000.00
G-30521-B	Para atenciones y gastos corrientes de la Cooperativa de industrias Artesanales:	RD$45,000.00
		RD$3,957,179.68

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

11110	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	RD$7,800.00
G-11110-B	Otros Gastos Corrientes:	RD$7,800.00
11140	INTENDENCIA DEL MATERIAL BELICO DE LAS FUERZAS ARMADAS	RD$670,500.00
G-11140-B	Atenciones Varias	RD$670,500.00
11301	ATENCIONES VARIAS	RD$75,457.00
G-11301-B	Otros Gastos Varios	RD$75,457.00

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10201	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	RD$346,000.00
G-10201-Z	Deudas de Años Anteriores	RD$346,000.00
10230	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS	RD$20,000.00
G-10230-C	Adquisición de Propiedades	RD$20,000.00

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

40105	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	RD$422,219.00
G-40105-Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores	RD$422,219.00
21315-F	INSTITUTO NAC. DE AGUAS POTABLES (INAPA)	RD$957,241.00
G-21315-	Subvención a INAPA para gastos de operación y mantenimiento	RD$957,241.00

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

31110	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	RD$15,000.00

G-31110-Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores	RD$15,000.00

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

20105	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	RD$1,386,310.68
G-20105-Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores	RD$1,386,310.68

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

44110	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	RD$11,652.00
G-44110-Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores	RD$11,652.00
30520	COOPERATIVA DE INDUSTRIAS ARTESANALES	RD$45,000.00
G-30520-Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores	RD$45,000.00
		RD$3,957,119.68

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o de la Independencia y 100 de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República y
del Consejo de Estado

Nicolás Pichardo,
Primer Vicepresidente

Donald J. Reid Cabral,
Segundo Vicepresidente

Mons. Eliseo Pérez Sánchez
Miembro

Antonio Imber Barrera
Miembro

Luis Amiama Tió
Miembro

José Fernández Caminero,
Miembro

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciseis días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración

RAFAEL F. BONNELLY